

Expediente: **58/26**

Carátula: **MAEBA SRL C/ MEDINA MATIAS MOISÉS EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR

90000000000 - MEDINA, Matias Moisés Eduardo-DEMANDADO

30675245815 - MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 58/26



H20461538789

JUICIO: MAEBA SRL c/ MEDINA MATIAS MOISÉS EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .58/26. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En 30/04/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 03/03/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de **\$1.500.000**.

Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809613809170, CBU 2850608750096138091705, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 30 de abril de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada MEDINA MATIAS MOISÉS EDUARDO, D.N.I. N° 35.519.365, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION hasta cubrir la suma de \$1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) correspondiente al capital reclamado, con más la suma de \$450.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos librese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N° 1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809613809170, CBU

2850608750096138091705.

V)Téngase presente la reserva formulada.AA

Actuación firmada en fecha 30/04/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865
Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.